

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 274/2022

RESOL-2022-274-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 23/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-123519604- -ANSES-SEA#ANSES del Registro de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), los Decretos N° 576 del 4 de septiembre de 2022 y N° 758 del 9 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 9° del Decreto N° 576/22, se creó el Fondo Incremento Exportador, con la finalidad de financiar una prestación monetaria extraordinaria no contributiva y de alcance nacional que asegure una adecuada alimentación para las personas en situación de extrema vulnerabilidad.

Que, en el marco señalado, por el Decreto N° 758/22 se estableció que la prestación monetaria mencionada se otorgará en concepto de "REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS", a personas que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad, sobre la base de los criterios objetivos establecidos por el mencionado decreto y en las normas complementarias y aclaratorias que se dicten para tal fin.

Que, a su vez, dicho decreto estableció los requisitos que las personas deberán cumplir para acceder a la percepción del REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS.

Que el monto del REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS fue establecido en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a realizarse en DOS (2) pagos: uno de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) correspondiente al mes de noviembre de 2022 y otro de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Que, a su vez, el mencionado decreto estableció que el REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS deberá solicitarse ante esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), conforme el procedimiento que ésta determine a tales efectos, facultándola para disponer de los mecanismos de intercambio de información necesarios para la acreditación de los requisitos establecidos o que se establezcan y para dictar las normas aclaratorias y complementarias para la administración, otorgamiento, pago, control y supervisión del mismo.

Que, en virtud de ello, corresponde precisar ciertos aspectos a los efectos de lograr una correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el referido decreto.

Que, a su vez, corresponde determinar cuáles serán los criterios objetivos que servirán de base para determinar la situación de extrema vulnerabilidad que debe existir a los efectos del otorgamiento de la prestación establecida por el Decreto N° 758/22.

Que respecto de los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para acceder al REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS, se estima pertinente especificar los alcances de los mismos a los fines de su verificación.

Que, asimismo, corresponde precisar la conformación del grupo familiar de las personas solicitantes que tengan entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive, como así también establecer los parámetros de la evaluación socioeconómica que deben superar para ser beneficiarias de la prestación.

Que, en lo que concierne a su implementación, resulta necesario determinar la modalidad de inscripción, notificación a las personas solicitantes, formas de otorgamiento y pago del REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS, como así también los procesos de determinación de derecho y acreditación de beneficios.

Que la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos y la Subdirección Ejecutiva de Administración han tomado debida intervención.

Que, mediante Dictamen N° IF-2022-124171706-ANSES-DGEAJ#ANSES, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 11° del Decreto N° 758/22 y el Decreto N° 429/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las normas aclaratorias y complementarias para la administración, otorgamiento, pago, control y supervisión del REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS SIN INGRESOS instituido mediante el Decreto N° 758/22 que, como Anexo N° IF-2022-123988829-ANSES-DGDNYP#ANSES, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE NORMAS Y PROCESOS de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) elaborará las normas de procedimiento y/o pautas que fueran necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.


ARTÍCULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/11/2022 N° 96497/22 v. 25/11/2022

 (BoletinOficialAnexo.aspx?id=31736) Anexo1 (BoletinOficialAnexo.aspx?id=31736)



Capacitaciones (<https://www.errepar.com/capacitaciones>) Apoyos monetarios (<https://www.errepar.com/apoyos-monetarios>) Enciclopedia Laboral (<https://www.errepar.com/enciclopedia-laboral>)
Tienda online (<https://tiendaonline.errepar.com/>) Directorios (<https://www.errepar.com/micrositios>) Comunidad Errepar (<https://comunidaderrepar.com.ar/>)
Planes de suscripción (<https://www.errepar.com/comunidad-profesional>) Academia Errepar (<https://www.errepar.com/somos-errepar>)
Productos (<https://www.errepar.com/productos>) Enciclopedia Tributaria (<https://www.errepar.com/enciclopedia-tributaria>) Centro de Ayuda (<https://www.errepar.com/contacto>)

Llamanos ☎ 11 4370-2002

Erreius

clientes@erreius.com (<mailto:clientes@erreius.com>)

Errepar

clientes@errepar.com (<mailto:clientes@errepar.com>)

(<https://www.facebook.com/erreius/>)(<https://twitter.com/erreius/>)(<https://linkedin.com/company/errepar/>)(https://www.youtube.com/c/errepar_oficial/)

📍 Paraná 725 (1017) Buenos Aires, Argentina

©2022 - Errepar S.A. Todos los derechos reservados.